

y retirada de las semillas y abonos.—Normas generales para la solicitud y/o préstamo para tratamientos de plagas.—Comprobaciones de cultivo.

Tema 33. Ordenes del Ministerio de Agricultura de 12 de abril de 1971 y 15 de junio de 1972.—Fomento del cultivo de plantas oleaginosas e intensificación de la producción.—Concesión de auxilios a los cultivadores de soja, girasol, cártamo y colza.—Recepción, compras, almacenamiento y venta de los granos de oleaginosas por el SENPA y Entidades colaboradoras del mismo.

Tema 34. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales.—Esquema de la contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Libros utilizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.

Tema 35. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En Jefaturas de Almacenamiento, en centros de selección, en centros de trituration.

Tema 36. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA.—En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semilla y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 37. Control y contabilización de los productos y operaciones comerciales del SENPA por el Centro de Proceso de Datos.—Tickets que se producen.—Listados, sus clases.—Comprobación de tickets y listados con los documentos y operaciones que los originan.

Tema 38. Inspecciones en las Jefaturas de Almacén del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), revisión de la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforos de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 39. Inspecciones en los centros de selección del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Calidad de la selección realizada.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 40. Inspecciones en los centros de trituration del SENPA.—Objeto.—Forma de realizarla: a), en la documentación; b), revisión de los listados del CPD; c), otras revisiones; d), aforo de existencias.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 41. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de piensos: Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos

de los distintos industriales con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 42. Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 43. Inspecciones a las casas productoras y/o distribuidoras de semillas y abonos subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Comprobación de la documentación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 44. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficie sembrada.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización. Aforo de cosechas.

Tema 45. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe de final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

Tema 46. Decreto 250/1974, por el que se regula la campaña oleícola 1973-74: a) Normas generales; b) Juntas locales de rendimiento y apertura de almazara; c) Clases, calidades y precios; d) Comercialización de los aceites; e) Control de los aceites.—Financiación de partidas de lana mediante la concesión de préstamos y subvenciones a través del SENPA.

Tema 47. Expedientes administrativos y disciplinarios.—Tramitación.—Recursos.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**21408** *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudante de Inspección de Buques por la que se hace público el resultado del sorteo de los opositores y se fija fecha de los exámenes.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 248, de fecha 16 de octubre de 1974, página 20988, se rectifica en el sentido de que en el último párrafo, donde dice: "... el día 28 de octubre de 1974, ...", debe decir: "... el día 28 de noviembre de 1974, ..."

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21409** *ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se demora hasta el día 1 de febrero de 1975, la entrada en funcionamiento del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona.*

Hmo. Sr.: La Orden de 17 de julio último fijó el día 1 de enero de 1975 para que determinados Juzgados, entre ellos el de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona, iniciaran su actuación. Sin embargo, resulta aconsejable, en bien del servicio demorar por algún tiempo la entrada en funcionamiento del referido Juzgado.

En su virtud, este Ministerio, en atención a las razones alegadas por el Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha tenido a bien disponer que el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de aquella capital, comience a actuar el día 1 de febrero de 1975.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

**21410** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de la Lastra Marcos, la Sucesión en el título de Marqués de Benamejí.*

Don Manuel de la Lastra Marcos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Benamejí por cesión de su padre, don Carlos de la Lastra y Castrillo, lo que se anuncia por el plazo

de treinta días a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21411** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González, la Sucesión en el título de Marqués de Montanaro.*

Don José de Palma y González ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montanaro, vacante por fallecimiento de doña María del Mar Bermúdez de Castro y Serñá, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

**21412** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Bermejillo y Braniff, la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando.*

Don Luis Bermejillo y Braniff, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mohernando, concedido a don Luis Bermejillo y Martínez Negrete, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se